



Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, a través del Oficio N° 000034-2024-IRTP-GG, la Gerencia General del IRTP, solicita autorización de viaje, en comisión de servicios, de los señores Patricia Milagros Leguía García, Fátima Roxana Saldonid Westres y Julio Cesar Díaz Arenaza, del 14 al 18 de marzo de 2024, con la finalidad que realicen la cobertura informativa del evento denominado "Presentación Internacional de las Fiestas del Cusco-Inti Raymi 2024" y eventos conexos, así como transmitan el arribo y estancia del buque escuela de la Marina de Guerra del Perú-BAP UNIÓN, actividades que se llevarán a cabo del 15 al 17 de marzo de 2024, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América;

Que, asimismo a través del Informe N° 000061-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del IRTP se sustenta el interés institucional del referido viaje, señalando que la cobertura presencial del evento denominado "Presentación Internacional de las Fiestas del Cusco-Inti Raymi 2024" y de los eventos conexos, tienen como finalidad impulsar la reactivación económica y turística de la Región del Cusco y promocionar las fiestas jubilares de la ciudad del Cusco, así como, la transmisión del arribo y estancia del buque de escuela de la Marina de Guerra del Perú-BAP UNIÓN en la ciudad de Miami, tiene por finalidad resaltar la soberanía nacional;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Patricia Milagros Leguía García, Fátima Roxana Saldonid Westres y Julio Cesar Díaz Arenaza, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 14 al 18 de marzo de 2024; cuyos gastos en pasajes aéreos serán asumidos por la Empresa Municipal de Festejos del Cusco S.A. y los viáticos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos de la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores PATRICIA MILAGROS LEGUIA GARCIA, FATIMA ROXANA SALDONID WESTRES y JULIO CESAR DIAZ ARENAZA, representantes del

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, a la ciudad Miami, Estados Unidos de América, del 14 al 18 de marzo de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, conforme al siguiente detalle:

- PATRICIA MILAGROS LEGUIA GARCIA	Viáticos (US\$ 440 x 3 días)	US\$ 1 320,00
- FATIMA ROXANA SALDONID WESTRES	Viáticos (US\$ 440 x 3 días)	US\$ 1 320,00
- JULIO CESAR DIAZ ARENAZA	Viáticos (US\$ 440 x 3 días)	US\$ 1 320,00
		TOTAL: US\$ 3 960,00

Artículo 3.- Disponer que los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presenten ante la titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP; un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en las actividades que efectúen, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2269010-1

Aprueban modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000005-2024-PEB/MC

San Borja, 8 de marzo del 2024

Vistos, El Informe N° 000077-2024-UAD-PEB-DTT/MC remitido con Memorando N° 000380-2024-UAD-PEB/MC; el Memorando N° 000176-2024-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000008-2024-UAJ-PEB de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-PCM/PEB y modificatoria, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, el numeral 5.2.3 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro para Asignación de Personal Provisional", señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, tiene entre otras, la responsabilidad de elaborar la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos, así como su informe técnico sustentatorio, y el numeral 5.2.4 de la citada directiva, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, tiene entre otras responsabilidades, la emitir opinión sobre la propuesta de modificación del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 000077-2024-UAD-PEB-DTT/MC, la Unidad de Administración propone la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, en el extremo referido al cargo de Director Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31419, y señalando nuevas actividades típicas del cargo, lo cual ha sido validado técnicamente por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y legalmente por la Unidad de Asesoría Jurídica, a través de los documentos de vistos, por lo que corresponde su aprobación;

Con los visos de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los literales j) y m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú

aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, así como el numeral 5.2.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro para Asignación de Personal Provisional" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-PCM/PEB y modificatoria, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA
Dirección Ejecutiva
Proyecto Especial Bicentenario de la
Independencia del Perú

"7. Clases de cargos

CARGO	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	EC
NATURALEZA DE LA CLASE: Conduce el funcionamiento institucional y representa a la institución ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras.		
ACTIVIDADES TÍPICAS: a) Dirigir, conducir y supervisar las acciones, servicios y procesos orientados al logro del objetivo del Proyecto Especial. b) Aprobar, dirigir y supervisar la formulación, ejecución y evaluación de las estrategias y planes en los que participe o estén a cargo del Proyecto Especial. c) Dirigir y supervisar la ejecución física y presupuestal de las acciones, servicios y metas a cargo del Proyecto Especial. d) Formular y proponer modificaciones y/o actualizaciones a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. e) Articular la implementación y difusión de la agenda, políticas y metas del Bicentenario de la Independencia del Perú. f) Formular y presentar para aprobación del Despacho Ministerial, el plan de desarrollo del Proyecto Especial y su financiamiento relacionado a la Agenda aprobada; así como, supervisar y controlar la ejecución del citado plan y presupuesto. g) Coordinar y articular con las entidades del Poder Ejecutivo, los otros poderes del Estado, organismos constitucionalmente autónomos, autoridades regionales y locales, el sector privado y la sociedad civil las acciones necesarias para el desarrollo de las conmemoraciones por el Bicentenario de la Independencia del Perú. h) Evaluar, promover y articular la implementación de iniciativas y proyectos en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. i) Suscribir acuerdos, convenios, contratos y otros documentos afines en el marco de sus competencias y conforme a la normativa vigente. j) Aprobar los documentos normativos internos, así como los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento y operación del Proyecto Especial, según corresponda en el marco de la normativa vigente. k) Dirigir y supervisar a las unidades funcionales. l) Supervisar las contrataciones de bienes y servicios, en concordancia con la asignación presupuestal y la normativa vigente, para la ejecución de las actividades de la Agenda de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. m) Expedir resoluciones en las materias de su competencia. n) Informar periódicamente al Ministerio de Cultura sobre el avance de la ejecución de acciones y/o actividades del Proyecto Especial. o) Proponer la conformación de Grupos de Trabajo con la participación de otros Sectores y representantes del Sector privado y sociedad civil, liderados por un Ministerio de acuerdo a la naturaleza de cada iniciativa. p) Presentar el Reporte Anual del PRODOC suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante PNUD, y el informe final de liquidación y cierre del Proyecto Especial. q) Delegar total o parcialmente las atribuciones y funciones no privativas de su cargo, en el marco de la normatividad vigente. r) Supervisar el proceso de disposición del acervo documentario del Proyecto Especial en el marco del legado a ser transferido al cierre del Proyecto, conforme a la normatividad vigente sobre la materia. s) Supervisar los procesos de atención al ciudadano y de acceso a la información pública y transparencia, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia. t) Otras funciones que le asigne el Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias.		
REQUISITOS MÍNIMOS: Formación académica: a) Nivel educativo Universitaria completa. b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. Experiencia: a) Experiencia general 8 años de experiencia. b) Experiencia específica 4 años de experiencia en la función o materia y 2 años de experiencia en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia de los cuales 2 años deben ser en el sector público. Requisitos adicionales: a) Conocimiento en Sistemas Administrativos del sector público. b) Conocimiento en Gestión Pública.		